



Asamblea General

Distr. limitada
9 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la reducción de los desastres

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Jan Kára (República Checa), sobre la base de las consultas officiosas
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.21**

Estrategia Internacional para la reducción de los desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, y 56/195, de 21 de diciembre de 2001, y la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de la resolución 2001/35 del Consejo, de 26 de julio de 2001,

Destacando el carácter multisectorial, interdisciplinario e intersectorial de la reducción de los desastres naturales, y subrayando que la interacción, la cooperación y la asociación permanentes entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

Expresando su profunda preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que han provocado pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que la reducción de desastres incluso de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Recordando que la observancia anual del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales tiene lugar el segundo miércoles de octubre,

Recordando también los resultados logrados, incluso la experiencia adquirida, en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, esbozados en el mandato de Ginebra, sobre la reducción de los desastres y el documento de



estrategia titulado “Un mundo más seguro en el seguro XXI: reducción de los riesgos y los desastres”¹,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Destacando la necesidad de que los gobiernos sigan cooperando y coordinando sus esfuerzos en la esfera de los desastres naturales en lo posible en el marco de las medidas para la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres, de manera acorde con sus respectivas idoneidades y capacidades, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad a todos los niveles,

Destacando también la necesidad de que los gobiernos sigan cooperando y coordinando sus esfuerzos con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, a fin de lograr sinergias eficaces en la esfera de los desastres naturales,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir elaborando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología a fin de afrontar de manera efectiva los desastres naturales,

Reconociendo también la necesidad de seguir comprendiendo y afrontando las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de crear y fomentar la capacidad de las comunidades para que puedan hacer frente al peligro de desastres,

Tomando en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible² y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, aprobado en la Cumbre, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Observando con interés las iniciativas de colaboración adoptadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales y anunciadas en la Cumbre Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales⁴;

2. *Acoge con beneplácito* el memorando de entendimiento firmado por la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y alienta a la Secretaría a concertar acuerdos de ese tipo con otras organizaciones internacionales a fin de aumentar la colaboración y aclarar las funciones respectivas;

¹ Aprobados por el foro del programa sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de junio de 1999.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1) cap.1, resolución 1, anexo.

³ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁴ A/57/190.

3. *Pide* al Secretario General que cuando le presente un informe en el quincuagésimo octavo período de sesiones haga propuestas concretas a los Estados Miembros para aplicar las medidas pertinentes convenidas en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo sostenible³;

4. *Decide* adoptar una decisión sobre la forma de concluir el examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su plan de acción⁵, en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que, con ayuda de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres, se encargue de planificar y coordinar, en consulta con los gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, el examen de la Estrategia de Yokohama que tendrá lugar en 2004, y que le presente el informe correspondiente en el quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que dentro de los límites de los recursos existentes, asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a proporcionar los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres y proporcionar recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional y del Equipo de Tareas Interinstitucional y sus grupos de trabajo;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

⁵ A/CONF.172/9, resolución 1, anexo I.